

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001747



Fecha: 14/08/2023 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Razón social: Asemuch Chile

Tipo de persona: Jurídica

Rut razón social 708893005

Teléfono de contacto

Dirección postal y/o correo electrónico: asemuchchile@asemuch.cl

Correo electrónico notificaciones asemuchchile@asemuch.cl

Nombre de Representante: Juan

Primer Apellido Representante: Camilo

Segundo Apellido Representante: Bustamante

Solicitud realizada: SEÑORES/AS
ALCALDES/AS
DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHILE
PRESENTE

De nuestra consideración, Nos dirigimos a Uds. en representación de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, con el propósito de solicitar en el marco de la Ley 20.285, información sobre Ley No16.744, que tiene relación con los accidentes laborales y enfermedades profesionales del trabajo:

1. Cual es la dotación de personal de:
 - a. Planta
 - b. Contrata
 - c. Honorarios
 - d. Codigos del trabajo
2. ¿En que mutualidad cotiza los aportes patronales?
3. ¿Cuanto es el porcentaje que paga actualmente en la mutualidad?
4. ¿Conoce el Plan Anual de Trabajo que dicta el art. 38° de la ley 16.395 orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social?
5. ¿Su municipalidad realizo la acreditacion del proceso de evaluacion de la siniestralidad efectiva, que dicta el decreto 67?
6. ¿En la Municipalidad existe el Departamento/Unidad de Prevencion de Riesgos?
7. ¿Su Municipalidad tiene Prevencionista de Riesgos?
8. ¿Que calidad contractual tiene el o la Prevencionista de Riesgos?
9. ¿Su Municipalidad tiene constituido el Comite Paritario?
10. ¿El Comite Paritario realiza actividades de prevencion en seguridad laboral?
11. ¿Su Municipalidad tiene constituido el Comite de Riesgos Sicosociales?
12. ¿En su Municipalidad existe algun funcionario/a que cotice para "trabajo pesado" - Cuantos?
13. ¿La Municipalidad tiene personal municipal trabajando en "faenas municipales" – a cuantos kilometros del Edificio Municipal?
14. ¿Los funcionarios que trabajan en "faenas municipales" cuentan con servicios higienicos?
15. Favor indicar cuantos dias de reposo laboral tuvieron los funcionarios que trabajan en Seguridad Publica en la comuna, durante el ano 2022, en:
 - Accidentes de trabajo.
 - Enfermedades profesionales.

Agradeciendo de antemano dar cumplimiento efectivo a la Ley 20.285, y vuestra valiosa cooperacion.

Saluda atentamente.

LORENA MENARES MENARES MORELIA RIOBO DURAN
SECRETARIA GENERAL VICEPRESIDENTA NACIONAL

Observaciones: SOLICITAMOS HACER ENTREGA DE ESTA SOLICITUD A TODAS Y CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS.
SOLICITUD DERIVADA DESDE EL CPLT OFICIO E147693

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Municipalidad de Casablanca

Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información:	Electrónico / Word
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 12/09/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **12/09/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001747**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.